



**ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA**



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-015-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE”

17 DE SEPTIEMBRE DE 2026



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PROPONENTES.....	4
CAPITULO II. INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO III. ASPECTOS GENERALES, TÉRMINOS Y REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
a. Invitación a las veedurías ciudadanas	6
b. Compromiso anticorrupción.....	6
c. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....	6
d. Cronograma del proceso.....	6
e. Comunicaciones.....	7
f. Idioma	7
g. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....	7
h. Conversión de monedas	7
i. Traslado de evaluaciones	8
j. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones	8
k. Información inexacta.....	9
l. Información reservada	9
m. Potestad verificadora	9
n. Prórroga del plazo	9
o. Modificaciones al pliego de condiciones	10
p. Orden de elegibilidad y adjudicación	10
q. Perfeccionamiento del contrato.....	10
r. Declaratoria Desierta	11
s. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.....	11
t. Interpretación y aceptación del Pliego de condiciones definitivo.....	12
u. Convocatoria limitada a MiPymes	12
v. Definiciones	13
CAPITULO IV. INFORMACION GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	14
A. Documentos del proceso.....	14
B. Objeto a contratar.....	14



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

C. Especificaciones técnicas	14
D. Clasificación UNSPSC	22
E. Identificación del contrato a celebrar	23
F. Obligaciones de las partes	23
G. Plazo de ejecución y vigencia del contrato	26
H. Domicilio contractual y lugar de ejecución.....	26
I. Valor estimado del Contrato	26
J. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	26
K. Forma de pago.....	26
CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES	27
a. Capacidad Jurídica.....	28
b. Requisitos de idoneidad- Personal mínimo	34
c. Experiencia.....	34
d. Capacidad financiera y organizacional	38
CAPITULO VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	42
A. OFERTA ECONÓMICA	43
B. FACTOR DE CALIDAD	48
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	48
D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	51
E. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	52
F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	52
CAPITULO VII.OFERTA	53
a. Presentación.....	53
b. Manifestación de Interés	54
c. Ofertas Parciales.....	55
c. Reajustes o costos adicionales.....	55
d. Impuestos.....	55
e. Validez de las ofertas	56
f. Reserva durante el proceso de evaluación.....	56



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

g. Evaluación de las ofertas	56
h. Devolución de las Ofertas	56
i. Rechazo.....	56
j. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles	58
k. Retiro de la oferta.....	59
l. Renuencia del adjudicatario a la suscripción del contrato	59
m. Efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.....	59
n. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	59
CAPITULO X. ACUERDOS COMERCIALES	60
CAPITULO IX. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	60
CAPITULO XI. GARANTÍAS.....	61
A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	61
B. GARANTÍAS DEL CONTRATO	62
CAPITULO XII.SUPERVISIÓN.....	64

CAPITULO I. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PROPONENTES

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o prohibiciones de carácter constitucional y legal, establecidas para contratar con el Estado colombiano, ni tener conflictos de intereses.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través del pliego de condiciones.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

11. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice.
12. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se verificarán propuestas fuera del tiempo previsto.
13. Revisar la garantía de seriedad de su propuesta y verificar que:
 - Sea otorgada a favor del MUNICIPIO DE GACHALA, CUNDINAMARCA.
 - Como tomador, que figure su NIT o razón social completa.
 - El valor asegurado corresponderá al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
14. Verifique con antelación el sitio donde se deberá presentar estrictamente la propuesta, ya que ésta NO PODRÁ SER RADICADA DE MANERA FISICA, ni en ningún lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones pues únicamente se recibirá a través de la plataforma de SECOP II.
15. Toda consulta deberá formularse por escrito y únicamente podrá presentarse a través de la plataforma de SECOP II. Las observaciones escritas presentadas por otros medios físicos o virtuales, eventualmente corren el riesgo de no ser conocidas por los operadores del proceso o por el Comité Asesor y Evaluador; será responsabilidad del oferente radicar oportunamente las respectivas observaciones en los períodos de tiempo establecido para ello y en los medios definidos en el pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
16. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
17. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, y adecuados para identificar el alcance del bien requerido por el MUNICIPIO DE GACHALÁ y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
18. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica Obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

CAPITULO II. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Gachalá (CUN), pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE”**

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección abreviada de menor cuantía, EL MUNICIPIO a continuación presenta el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-015-2026**



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos para: *“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE”*

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, toda vez que, al participar en el proceso de selección, EL MUNICIPIO asume que el participante tiene pleno conocimiento de su contenido.

EL MUNICIPIO agradece las sugerencias u observaciones al presente documento, las cuales deben ser radicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Este pliego se publica en el SECOP II, por el término descrito en el cronograma del proceso, término dentro del cual las veedurías ciudadanas, público en general y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio.

CAPITULO III. ASPECTOS GENERALES, TÉRMINOS Y REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

b. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Cronograma del proceso



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en la plataforma electrónica SECOP II el cual se encuentra enmarcado en los términos legales para cada una de las etapas de proceso.

e. Comunicaciones

Los interesados deberán presentar las observaciones relacionadas con el presente proceso de contratación exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso.

La Entidad dará respuesta a las observaciones y comunicaciones recibidas oportunamente, antes del cierre del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad serán comunicadas y publicadas mediante la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

No obstante, cuando el proponente cuente con el respectivo certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, podrá remitir las comunicaciones correspondientes al siguiente correo electrónico: contratacion@gachala-cundinamarca.gov.co.

f. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

g. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

h. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Toda divisa diferente a USD debe ser Convertida a esta, para posteriormente convertirla a pesos colombianos (COP), conforme a la TRM establecido por el Banco de la República en la fecha en que se haga la conversión, la cual ha de ser indicada.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

i. Traslado de evaluaciones

A partir de la fecha y hora establecida por el presente pliego de condiciones en el Cronograma del Proceso, se pondrán a disposición de los oferentes los resultados de las evaluaciones de las propuestas, para que los oferentes presenten sus observaciones en la Web **Plataforma SECOP II**.

Los informes de evaluación serán publicados en la Web Plataforma SECOP II durante los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación del plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las propuestas.

Durante este plazo los oferentes podrán presentar observaciones a dichos informes, las cuales, de conformidad con lo establecido en la ley, serán resueltas y publicadas en la PLATAFORMA SECOP II. En ejercicio de esta facultad los participantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

j. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En el evento de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

k. Información inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

l. Información reservada

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana tiene carácter de información reservada este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el “Formato 1 – Carta de presentación de la oferta”, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

m. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación

n. Prórroga del plazo



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que señala:

“Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. (...)”, cuando el Municipio lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior al inicialmente fijado. La prórroga será publicada mediante adenda en los medios anteriormente mencionados.

o. Modificaciones al pliego de condiciones

Como resultado de las observaciones al pliego de condiciones el Municipio hará las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la **Plataforma SECOP II**, para consulta de los interesados. Por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

De igual manera la Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

p. Orden de elegibilidad y adjudicación

La adjudicación de la presente selección se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable, mediante ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN que será publicado en SECOP II.

El acto de adjudicación será notificado al oferente favorecido en la forma prevista en el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga, tanto a la Entidad como al adjudicatario, no tendrá recursos por vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, **sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad** o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, **este podrá ser revocado**, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

q. Perfeccionamiento del contrato

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo a través del cual se adjudica el contrato, el oferente adjudicatario deberá suscribir el contrato por la **PLATAFORMA SECOP II**.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes por la PLATAFORMA SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte del Municipio, esta garantía debe ser cargada en la PLATAFORMA SECOP II.

Si el oferente adjudicatario no acepta el contrato por la PLATAFORMA SECOP II dentro del término fijado, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo al oferente ubicado en segundo lugar, siempre que su propuesta haya sido calificada como hábil y sea favorable para la Entidad.

En este caso, el Municipio podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente que incumplió, sin perjuicio de las acciones legales que le competen por el incumplimiento.

r. Declaratoria Desierta

El Municipio, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal de Municipio, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. se presenten los demás casos contemplados en la ley.

s. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad.

Garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Regulada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, y aplica para los casos en que el valor total estimado del contrato corresponde a la **selección abreviada de menor cuantía** prevista según el presupuesto anual del Municipio.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

t. Interpretación y aceptación del Pliego de condiciones definitivo

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del presente proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será adelantado el proceso de selección, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos. Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato, el precio, el plazo, las especificaciones técnicas, y demás elementos que influyan directa e indirectamente en ésta y sobre el valor de su oferta.

El pliego de condiciones debe ser interpretado de manera sistemática, es decir, como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

u. Convocatoria limitada a MiPymes

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Estatul debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 8 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

v. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

CAPITULO IV. INFORMACION GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

A. Documentos del proceso

Forman parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudios previos y de sector y sus anexos.

B. Objeto a contratar

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

C. Especificaciones técnicas

Ítem	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
RETRO CARGADOR JOHN DEERE			
1	SUMINISTRO E INSTALACION	ARRANQUE 12 V PARA AUTOMATICO COMPLETO	UNIDAD
2	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBILLO PARA LUZ DE TRABAJO 12 V – 55 W	UNIDAD
3	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS INYECTORES 4045	KIT
4	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUETADURA TAPARA VALVULAS	UNIDAD
5	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS TURBO	KIT
6	SUMINISTRO E INSTALACION	REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE TURBO K27 PARA RETROEXCAVADORA, QUE INCLUYE RECTIFICACIÓN DE EJE Y CARCASA, BALANCEO DE TURBINAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES SOBREMEDIDA, CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DEL TURBO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATO DE TURBINA DE ADMISIÓN Y REENCAMISADO DE CARCASA, INCLUYENDO MANO DE OBRA, AJUSTES, ENSAMBLE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO
7	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD
8	SUMINISTRO E INSTALACION	REPARACION DEL MOTOR JHONDERRE, OVERHOL, INCLUYE, CAMISAS, PISTONES, ANILLOS, BUJES DE VIELA, BUJES DE LEVAS, BUJES DE COMPENSADOR, CASQUETERIA, BANCADA ESTANDAR, BOMBA DE ACEITE, VALVULAS, EMPAQUETADURA, TORNILLOS DE VIELA, BOBMA DE AGUA.	SERVICIO



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

9	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS CILINDRO LEVANTE	UNIDAD
10	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS CILINDRO BALDE	KIT
11	SUMINISTRO E INSTALACION	SELLOS CHANELAS	UNIDAD
12	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLOS PIVOTES	UNIDAD
13	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE SELLOS CILINDRO ESTABILIZADOR	KIT
14	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS CILINDRO DE DIRECCION	KIT
15	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO RUEDA CON ARANDELA	UNIDAD
16	SUMINISTRO E INSTALACION	CEPILLADO ENFRIADOR DE ACEITE	UNIDAD
17	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE DE REPARTICION	UNIDAD
18	SUMINISTRO E INSTALACION	MONTAJE LLANTA	UNIDAD
19	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 12,5-80-16 SLG 14L	UNIDAD
20	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 19,5 L24 NIT525 R4 12L	UNIDAD
21	SUMINISTRO E INSTALACION	YOKE	UNIDAD
22	SUMINISTRO E INSTALACION	CRUCETA	UNIDAD
23	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD
24	SUMINISTRO E INSTALACION	REVISION REPARACION BOMBA DE PIÑONES CAMBIO DE SELLOS, AJUSTE	UNIDAD
25	SUMINISTRO E INSTALACION	LIMPIADOR DIELECTRICO 430 SIN CLORO - LIQUIDO MULTIPROPOSITO	UNIDAD
26	SUMINISTRO E INSTALACION	DIENTE T30 LARGO	UNIDAD
27	SUMINISTRO E INSTALACION	BASE J30 EXCAV SOLD DOBLE	UNIDAD
28	SUMINISTRO E INSTALACION	PASADOR TALLA 30	UNIDAD
29	SUMINISTRO E INSTALACION	1330699 RETAINER DIENTE	UNIDAD
30	SUMINISTRO E INSTALACION	TERMINAL DIRECCION (LH)	UNIDAD
31	SUMINISTRO E INSTALACION	TERMINAL DIRECCION (RH)	UNIDAD
32	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR PIVOTE	UNIDAD
33	SUMINISTRO E INSTALACION	RODAMIENTO PIVOTE	UNIDAD
34	SUMINISTRO E INSTALACION	PUMP TRANSFERENCIA	UNIDAD
35	SUMINISTRO E INSTALACION	A28 PARTMO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
36	SUMINISTRO E INSTALACION	FS1280 FILTRO ACPM FLEETGUARD IMPORTADO	UNIDAD
37	SUMINISTRO E INSTALACION	2010 TM-OR FILTRO COMB	UNIDAD
38	SUMINISTRO E INSTALACION	DCA32903601 FILTRO DE AIRE JUEGO	UNIDAD
39	SUMINISTRO E INSTALACION	CA4996/ PA4997 FILTRO AIRE JUEGO	UNIDAD
40	SUMINISTRO E INSTALACION	CONJUNTO ROTATIVO	UNIDAD
41	SUMINISTRO E INSTALACION	PLATO VALVULA	UNIDAD
42	SUMINISTRO E INSTALACION	COMPENSADOR	UNIDAD
43	SUMINISTRO E INSTALACION	CASQUETES	UNIDAD
44	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE EMPAQUES	UNIDAD
45	SUMINISTRO E INSTALACION	PUM TRANSFERENCIA	UNIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

46	SUMINISTRO E INSTALACION	CRUCETA NPR CAMIÓN; BUS / NPR LWB / TITAN	UNIDAD
47	SUMINISTRO	TUBO DE CARDAN 3" DIÁMETRO X 0,095" (2,4)	UNIDAD
48	INSTALACION	DESARMADO Y ARMADO CRUCETA EJE DELANTERO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	SERVICIO
49	SUMINISTRO E INSTALACION	YOKE CORTO IZQUIERDO	UNIDAD
50	SUMINISTRO E INSTALACION	CRUCETA DOBLE	UNIDAD
RETRO CARGADOR 416 CAT			
51	SUMINISTRO E INSTALACION	CACHO DELANTERO	UNIDAD
52	SUMINISTRO	REPARACION GATO HIDRAULICO	UNIDAD
53	SUMINISTRO E INSTALACION	CACHO DELANTERO	UNIDAD
54	INSTALACION	REPARACION GATO HIDRAULICO	UNIDAD
55	SUMINISTRO E INSTALACION	ALTERNADOR	UNIDAD
56	SUMINISTRO E INSTALACION	CORREAS DE ALTERNADOR	UNIDAD
57	SUMINISTRO E INSTALACION	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD
58	SUMINISTRO E INSTALACION	RETEN MANDO FINAL DELANTERO	UNIDAD
59	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR HOUSING DIFERENCIAL	UNIDAD
60	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR HOUSING LADO MANDO FINAL	UNIDAD
61	SUMINISTRO E INSTALACION	BUJE HOUSING DIFERENCIAL	UNIDAD
62	SUMINISTRO E INSTALACION	BUJE HOUSING LADO MANDO FINAL	UNIDAD
63	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
64	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
65	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
66	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT FILTROS DE AIRE	KIT
67	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBA DE AGUA	UNIDAD
68	SUMINISTRO E INSTALACION	CASQUETES DE BIELA	UNIDAD
69	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLOS DE BIELA	UNIDAD
70	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
71	INSTALACION	ARREGLO ENFRIADOS CABINA	SERVICIO
72	INSTALACION	MANO DE OBRA ARREGLO MOTOR TERMICO	SERVICIO
TOYOTA RUNNER			
73	SUMINISTRO E INSTALACION	PUNTA DE EJE	UNIDAD
74	SUMINISTRO E INSTALACION	BRAZO AXIAL	UNIDAD
75	SUMINISTRO E INSTALACION	AMORTIGUADORES	UNIDAD
76	INSTALACION	ALINEACION Y BALANCEO	SERVICIO
77	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

78	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE ACIETE	UNIDAD
79	SUMINISTRO E INSTALACION	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD
80	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 265/65 R17	UNIDAD
81	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
82	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMBIO DE ACEITE MOBIL SUPER 2000 10W30	SERVICIO
83	SUMINISTRO E INSTALACION	JUEGO DE BUJES DE TIJERA DELANTEROS	JUEGO
84	SUMINISTRO E INSTALACION	PUNTA EJE	UNIDAD
85	SUMINISTRO E INSTALACION	FAROLA DELANTERA COMPLETA	UNIDAD
86	SUMINISTRO E INSTALACION	PAR BILETAS DE LA VARRA ESTABILIZADORA	PAR
87	SUMINISTRO E INSTALACION	PAR DE DISCOS DE FRENO DELANTERO	PAR
88	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE RODAMIENTOS PARA RUEDA	KIT
89	SUMINISTRO E INSTALACION	PAR DE RETENES DE BOCIN	PAR
MOTONIVELADORA CASE 845			
90	SUMINISTRO E INSTALACION	TIRO DE ARRASTRE	UNIDAD
91	SUMINISTRO E INSTALACION	CUCHILLA DE CORTE	UNIDAD
92	SUMINISTRO E INSTALACION	ESQUINERA HD/75266800	UNIDAD
93	SUMINISTRO E INSTALACION	SOBRE ESQUINERA NEW H	UNIDAD
94	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO CUCHILLA 5/8 X 2 "1/4"	UNIDAD
95	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO CUCHILLA 5/8 X3	UNIDAD
96	SUMINISTRO E INSTALACION	TUERCA CUCHILLA 5/8	UNIDAD
97	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 14.00-24 BKT TRAC GRADER+ SPL 16 PR	UNIDAD
98	SUMINISTRO E INSTALACION	CUCHILLA ESQUINERA SOBRE ESQUINERA TORNILLOS Y TUERCAS	UNIDAD
99	SUMINISTRO E INSTALACION	TRAMPA RACOR 500 SISTEMA FG	UNIDAD
100	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBIN COMBUSTIBLE	UNIDAD
101	SUMINISTRO E INSTALACION	EJE DELANTERO	UNIDAD
102	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA 1/2 PREMIUM HIDRAULICAS DE ALTA PRESION	UNIDAD
103	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA 5/8 PREMIUM HIDRAULICAS DE ALTA PRESION	UNIDAD
104	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA R5 3/8 X MTR HIDRAULICAS ALTA PRESION	UNIDAD
105	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA DE 2" HIDRAULICA	UNIDAD
106	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD
107	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
108	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBIN DE INYECCION DE MOTOR CUMMINS	UNIDAD
109	SUMINISTRO E INSTALACION	NEUMATICO 1400 X 24	UNIDAD
110	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE CARGA DE LA SERVOTRANSMICION	UNIDAD
111	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE LEVANTE DE LA SERVOTRANSMICION	UNIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

112	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA PRINCIPAL DE LA SERVOTRASMISION	UNIDAD
VIBRO CASE SV 208			
113	SUMINISTRO E INSTALACION	BATERIA 12V/1100 A	UNIDAD
114	SUMINISTRO E INSTALACION	EXPLORADORAS 24 VOLTIOS	UNIDAD
115	SUMINISTRO E INSTALACION	PITOS 24 VOLTIOS	UNIDAD
116	SUMINISTRO E INSTALACION	ESPEJOS	UNIDAD
117	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBIN	UNIDAD
118	SUMINISTRO E INSTALACION	CORREA ACCESORIOS ND134983 DE MOTOR/ PATIN TENSOR	UNIDAD
119	SUMINISTRO E INSTALACION	GUAYA ACELERADOR CON FUNDA	UNIDAD
120	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION 6000 PSI	UNIDAD
121	SUMINISTRO E INSTALACION	RELAY 24 VOLTIOS 5 PATAS VIBRO	UNIDAD
122	SUMINISTRO E INSTALACION	SOLENOIDE BOMBA DE INYECCÓN VIBRO	UNIDAD
MERCEDES BENZ OF 917 2023			
123	SUMINISTRO E INSTALACION	RECALZADA DE BANDAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD
124	SUMINISTRO E INSTALACION	RIEL DE INYECCION	UNIDAD
125	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 235/75-R17.5	UNIDAD
126	SUMINISTRO E INSTALACION	BUJES DE ESTABILIZADORA	UNIDAD
127	SUMINISTRO E INSTALACION	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD
LUBRICANTES Y GRASAS			
128	SUMINISTRO	MX 15W40 TAMBOR 55	TAMBOR
129	SUMINISTRO	LOCT TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD
130	SUMINISTRO	MAN SILICONA TIRA POR 1MTS 2	UNIDAD
131	SUMINISTRO	CUÑETE 16 K GRASA LITIO ROJA	CUÑETE
132	SUMINISTRO	HIDRAULICO AW 68 DRUM 55 USG	TAMBOR
RETRO ORUGADA HYUNDAY 140 LC			
133	SUMINISTRO E INSTALACION	DIENTE TALLA 22 ROQUERO INCLUIDO PIN Y ARANDELA	UNIDAD
134	SUMINISTRO E INSTALACION	DIENTE BALDE ROQUERO Y PINDE DE BALDE	UNIDAD
135	SUMINISTRO E INSTALACION	BT 364 FILTRO HIDAULICO	UNIDAD
136	SUMINISTRO E INSTALACION	11Q6 - 01280 FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD
137	SUMINISTRO E INSTALACION	RODILLO INFERIOR DE ORUGA PARA TREN DE RODAJE	UNIDAD
138	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT INYECTORES	KIT
139	SUMINISTRO E INSTALACION	TAPA RADIADOR	UNIDAD
140	SUMINISTROS E INSTALCION	SEGURO DIENTE DEL BALDE	UNIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

VOLQUETA			
141	SUMINISTROS E INSTALCION	BRAZO PGIMAN	UNIDAD
142	SUMINISTROS E INSTALCION	PAR DE BORNES BATERIA	PAR
143	SUMINISTROS E INSTALCION	PAR DE GRAPAS	PAR
144	SUMINISTROS E INSTALCION	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD
145	SUMINISTROS E INSTALCION	HOJA DE RESORTE	UNIDAD
146	SUMINISTROS E INSTALCION	TUBO DE INYECCION	UNIDAD
147	SUMINISTROS E INSTALCION	EMPAQUE PARA TUBO DE INYECCION	UNIDAD
148	SUMINISTROS E INSTALCION	DIAFRAMGA DEL BAJO	UNIDAD
149	SUMINISTROS E INSTALCION	EMPAQUETADURA FRONTAL 81824984C92)	UNIDAD
150	SUMINISTROS E INSTALCION	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL DT530	UNIDAD
151	SUMINISTRO E INSTALACION	BALINERA MANZANA FAN 4300	UNIDAD
152	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUETADURA FAN CLUTH ENTRADA FRONTAL (103309339-01)	UNIDAD
153	SUMINISTRO E INSTALACION	BALINERA FAN CLUTH 17X40X12	UNIDAD
154	SUMINISTRO E INSTALACION	BALINERA FAN CLUTH 25X47X12	UNIDAD
155	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA BOMBA DE ALTA 4300	UNIDAD
156	SUMINISTRO E INSTALACION	ORING MONTAJE COMPRESOR DT 466 ELCT	UNIDAD
157	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA PARA VOLQUETA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA, KIT DE RODILLOS, TAPA DE TEMPERATURA, JUEGO DE PISTÓN, VAQUERA Y LATAS, REVISIÓN GENERAL, DESMONTE, AJUSTE, ENSAMBLE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO
158	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBA DE DIRECCION EAGLE 9400 2107262	UNIDAD
159	SUMINISTRO E INSTALACION	ZAPATA 47520	UNIDAD
160	SUMINISTRO E INSTALACION	VALVULA DE COMBUSTIBLE IPR INTER (1841217C92)	UNIDAD
161	SUMINISTRO E INSTALACION	SENSOR DE TEMPERATURA DT466/530	UNIDAD
162	SUMINISTRO E INSTALACION	REPARACIÓN Y REMACHADO DE BANDAS DE FRENO, INCLUYE CAMBIO DE ZAPATAS Y REMACHES, MANO DE OBRA Y AJUSTE.	UNIDAD
163	SUMINISTROS E INSTALCION	BATERIA 12 V – 1.000 CCA	UNIDAD
164	SUMINISTROS E INSTALCION	RUNCHOS TRAS VOLQUETA	UNIDAD
165	SUMINISTROS E INSTALCION	FRENO TRAS VOLQUETA	UNIDAD
166	SUMINISTROS E INSTALCION	SOPORTES CABINA VOLQUETA	KIT
167	SUMINISTROS E INSTALCION	SOPORTES MOTOR DELANTERO	KIT
168	SUMINISTROS E INSTALCION	SOPORTES MOTOR TRASERO	KIT
169	SUMINISTROS E INSTALCION	KIT EMPAQUETASURA RETEN DELANTERO BALINERA DE LA MANZANA	KIT
170	SUMINISTROS E INSTALCION	SENSOR PRESION MOTOR	UNIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

171	SUMINISTROS E INSTALCION	BOMBA LEVANTE VOLCO ACOPLA DIRECTO	UNIDAD
172	SUMINISTROS E INSTALCION	VALVULA CONTROL VOLCO Y TOMA FUERZA (S/522)	UNIDAD
173	SUMINISTROS E INSTALCION	CRUCETA	UNIDAD
174	SUMINISTROS E INSTALCION	BEARING ASSY 89446	UNIDAD
175	SUMINISTROS E INSTALCION	ANILLO METALICO	UNIDAD
176	SUMINISTROS E INSTALCION	RETENEDOR CHANELA	UNIDAD
177	SUMINISTROS E INSTALCION	TUERCA 16 NN P 2.0	UNIDAD
178	SUMINISTROS E INSTALCION	SUPLEMENTO DE AJUSTE 0,5	UNIDAD
179	SUMINISTROS E INSTALCION	RODAMIENTO GRANDE CUBO	UNIDAD
180	SUMINISTROS E INSTALCION	GRASERA NPT	UNIDAD
181	SUMINISTROS E INSTALCION	TORNILLO LATERAL ESPECIAL MOLDBOARD	UNIDAD
182	SUMINISTROS E INSTALCION	MOUNT RUBBER	UNIDAD
183	SUMINISTROS E INSTALCION	KIT SOPORTE MOTOR DELANTERO INTER (1664723/26)	KIT
184	SUMINISTROS E INSTALCION	COMPLEMENTO MOTOR DELANTERO INTER (16664726/C2)	UNIDAD
185	SUMINISTROS E INSTALCION	SOPORTE MOTOR TRASERO INTER 4300 CON ARANDELAS	UNIDAD
186	SUMINISTRO E INSTALACION	SOPORTE CABINA INTER 4700 (HI-1809)	UNIDAD
187	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMBIO DE ACEITE	SERVICIO
188	INSTALACION	DESMONTE DE LLANTA	SERVICIO
189	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA SILICONADA	UNIDAD
190	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMBIO EMPACADURA BOMBA DE DIRECCION	SERVICIO
191	SUMINISTRO E INSTALACION	BAJO AIRE TRASERO DERECHO	UNIDAD
192	SUMINISTRO E INSTALACION	HOJA MUELLE (22-339)	UNIDAD
193	SUMINISTRO E INSTALACION	HOJA 5TA MUELLE DELT. EAGLE (48B5465-IMA)	UNIDAD
194	SUMINISTRO E INSTALACION	22-339 HOJA MUELLE (22-339)	UNIDAD
195	SUMINISTRO E INSTALACION	ABRAZADERA DE CINTA 5" (50PLZ-PAI)	UNIDAD
196	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO CENTRAL MUELLE 1/2X12 (1/2X12-G8)	UNIDAD
197	SUMINISTRO E INSTALACION	CORBATIN BARRA TENSORA65MM (44694)	UNIDAD
198	SUMINISTRO E INSTALACION	PORTA GRAPA M2-102 (16-15011-000)	UNIDAD
199	SUMINISTRO E INSTALACION	TENSOR DE CORREA	UNIDAD
200	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE CARTER	UNIDAD
201	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD
202	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE TAPA REPARACION	UNIDAD
COMPACTADOR CHEVROLET FRR			



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

203	INSTALACION	ADECUACION BASE DEL REPUESTO Y MALLA PROTECTORA DE MOTOR	SERVICIO
204	SUMINISTRO E INSTALACION	ARREGLO TURBO	SERVICIO
205	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 275/80 R22.5 SP835	UNIDAD
206	INSTALACION	MONTAJE DE LLANTA	SERVICIO
207	SUMINISTRO E INSTALACION	JUEGO DE FRENO TRASERO	JUEGO
208	SUMINISTRO E INSTALACION	TUERCA ESPARRAGO TR R-	UNIDAD
MOTO XTZ 125 Y HONDA TORNADO 250			
209	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE ARRASTRE XTZ MOTO YAMAHA	kit
210	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT TIJERAS XTZ 125	kit
211	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 410X18	UNIDAD
212	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMPANA CNC TRASERA / BALINERAS XR250	UNIDAD
213	SUMINISTRO E INSTALACION	PASTILLAS PARA FRENO TRASERA DEL CFR450	JUEGO
214	SUMINISTRO E INSTALACION	CADENA X RING 520	UNIDAD
215	SUMINISTRO E INSTALACION	CUNA PARA DIRECCION XR	UNIDAD
216	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 120/80/18	UNIDAD
217	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 110/90 X17	UNIDAD
218	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 90/90/19	UNIDAD
219	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 460/18	UNIDAD
220	SUMINISTRO E INSTALACION	MOTOR ARRANQUE	UNIDAD
221	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE ARRASTRE ORRING	KIT
222	SUMINISTRO E INSTALACION	ESPEJOS	PAR
223	SUMINISTRO E INSTALACION	MANIGUETA CLUSH	UNIDAD
224	SUMINISTRO E INSTALACION	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO
225	SUMINISTRO E INSTALACION	BANDAS TRASERAS	JUEGO
226	SUMINISTRO E INSTALACION	BUJIA	UNIDAD
227	SUMINISTRO E INSTALACION	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD
228	SUMINISTRO E INSTALACION	BATERIA	UNIDAD
229	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
230	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBILLO LED	UNIDAD
231	SUMINISTRO E INSTALACION	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD
232	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE TAPA CLOUSH	UNIDAD
MOTOCARRO			
233	SUMINISTRO E INSTALACION	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD
234	SUMINISTRO E INSTALACION	BATERIA 12 V	UNIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

235 | SUMINISTRO E INSTALACION | PIÑON DE TRANSMISION

UNIDAD

D. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
25	17	17	00	Sistemas de frenado y componentes
25	17	19	00	Ruedas y acabados
25	17	20	00	Componentes de sistema de suspensión
25	17	21	00	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25	17	22	00	Puertas para vehículos
25	17	23	00	Ventanas y parabrisas para vehículos
25	17	24	00	Depósitos y sistemas de combustible
25	17	25	00	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25	17	28	00	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	29	00	Iluminación exterior para vehículos
25	17	30	00	Iluminación interior para vehículos
25	17	37	00	Controles de emisión y de escape
25	17	38	00	Sistemas de tren de transmisión
25	17	39	00	Componentes eléctricos
25	17	40	00	Sistema de refrigerar de motor
25	17	42	00	Sistema de dirección
25	17	44	00	Sistemas del interior de vehículos
25	17	46	00	Sistemas de asientos del vehículo
25	17	49	00	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25	17	50	00	Sistemas de cargado eléctrico de vehículos
25	18	16	00	Chasis automotriz
25	19	17	00	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25	19	18	00	Equipo de medición y prueba de vehículos
26	10	15	00	Motores
26	10	17	00	Accesorios y componentes de motor
26	11	16	00	Generadores de potencia
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
26	11	18	00	Componentes de transmisión
26	11	19	00	Embragues



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

26	11	20	00	Piezas y accesorios de embragues
26	11	21	00	Sistemas de frenado industriales
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25	18	17	16	Chasis tráiler
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

E. Identificación del contrato a celebrar

De conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 en las que indica que: “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley”, el contrato que se pretende celebrar corresponderá al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, para lo cual, dada las características de los bienes y cuantía se adelantará mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía mediante la Plataforma Transaccional SECOP II.

Se advierte que en ningún caso esta clase de contratación generará relación laboral ni prestaciones sociales, en consecuencia, se celebrará por el término estrictamente indispensable.

F. Obligaciones de las partes

Obligaciones generales del contratista

- 1) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
- 2) Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
- 3) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 4) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 6) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 7) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- 8) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- 9) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- 10) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- 11) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 12) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- 13) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 14) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 15) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 16) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 17) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- 18) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
- 19) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- 20) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas del Contratista

- 1) El contratista deberá garantizar la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo según el cronograma acordado.
- 2) Cumplir con los plazos establecidos para la realización de las actividades de mantenimiento, sin afectar el funcionamiento de los vehículos.
- 3) Realizar un Diagnóstico Inicial del Estado del Parque Automotor
- 4) Al inicio del contrato, el contratista deberá realizar un diagnóstico detallado de las condiciones de cada vehículo del parque automotor, especificando los trabajos de mantenimiento que deben realizarse.
- 5) El contratista deberá garantizar que los trabajos se realicen conforme a las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables en el mantenimiento del automóvil.
- 6) Asegurar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad laboral y medioambientales durante la ejecución de los servicios.
- 7) El contratista deberá utilizar repuestos y materiales originales o equivalentes de calidad para los trabajos de mantenimiento.
- 8) Deberá entregar informes detallados sobre los repuestos y materiales utilizados en cada servicio.
- 9) El contratista deberá contar con personal técnico especializado y con experiencia en el mantenimiento de vehículos, asegurando que todos los trabajos sean realizados por profesionales capacitados.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- 10) El contratista deberá entregar informes detallados sobre el avance de los trabajos de mantenimiento, indicando las intervenciones realizadas y los resultados obtenidos.
- 11) En estos informes, se debe detallar el estado de cada vehículo y los trabajos realizados o programados.
- 12) El contratista será responsable de cualquier daño o avería causado por un mal mantenimiento o por la negligencia en el proceso de reparación.
- 13) En caso de que se presenten problemas posteriores al mantenimiento realizado, el contratista deberá asumir la corrección sin costo adicional para la Alcaldía.
- 14) El contratista deberá ofrecer un servicio de atención de emergencias para los vehículos del parque automotor en caso de que se presenten fallos o averías fuera de los horarios establecidos, según lo pactado.
- 15) El contratista deberá estar al día con todas las obligaciones fiscales, laborales y legales pertinentes para poder celebrar el contrato con la Alcaldía.
- 16) Entregar los documentos requeridos para garantizar su legalidad, como el cumplimiento con la seguridad social y la responsabilidad tributaria.
- 17) El contratista deberá comprometerse a mantener la confidencialidad sobre cualquier información sensible que tenga acceso en virtud del contrato, como datos técnicos o administrativos relacionados con los vehículos y el funcionamiento de la Alcaldía.
- 18) El contratista deberá cumplir con sus obligaciones laborales frente a su personal, asegurando que todos los trabajadores involucrados en el servicio reciban su remuneración conforme a la ley.

Obligaciones del Municipio

- 1) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas y las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Solicitar al contratista, mediante requerimientos escritos o electrónicos, los bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo de cada evento o actividad, indicando las cantidades, características, lugar, fecha y demás condiciones de ejecución.
- 3) Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades objeto del contrato.
- 4) Coordinar con el contratista la programación de los eventos, actividades y requerimientos logísticos que se desarrollen durante la ejecución contractual.
- 5) Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los bienes y servicios suministrados por el contratista, dejando constancia del recibo a satisfacción cuando corresponda.
- 6) Tramitar y efectuar los pagos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y de los documentos exigidos para el pago.
- 7) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, técnicas, laborales, de seguridad social y demás compromisos derivados de la ejecución del contrato.
- 8) Impartir las instrucciones, observaciones y recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines perseguidos por la Administración Municipal.
- 9) Suministrar oportunamente los espacios, autorizaciones o coordinaciones institucionales que se encuentren bajo la responsabilidad de la Entidad y que sean necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.
- 10) Aprobar o rechazar los bienes y servicios suministrados cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requerimientos establecidos por la Entidad.
- 11) Resolver oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- 12) Suscribir las actas, informes, documentos y demás soportes necesarios para el seguimiento, control y liquidación del contrato.
- 13) Garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar las obligaciones económicas derivadas del contrato.
- 14) Adelantar las actuaciones administrativas que sean necesarias para la correcta ejecución, seguimiento y liquidación del contrato.
- 15) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de los eventos y actividades promovidas por la Administración Municipal de Gachalá.

G. Plazo de ejecución y vigencia del contrato

Será de **TRES (03) /MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

H. Domicilio contractual y lugar de ejecución

Zona rural y casco urbano, Municipio de Gachalá, Cundinamarca

I. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000.00) M/CTE**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto será ejecutado bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad durante la ejecución contractual

J. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2026000337	17/06/2026	\$ 250.000.000,00

K. Forma de pago

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

PAGOS PARCIALES de acuerdo a ejecución, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

y parafiscales, cuando haya lugar, y la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Ingreso a almacén, en caso que aplique
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Dentro de los requisitos habilitantes que serán evaluados para la participación en el proceso de selección, se tendrán en cuenta las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional; estos requisitos se verificarán en el RUP y documentos adicionales.

Con base en lo descrito, el Municipio previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150/07, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del **artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, que dispone:



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2 En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **“cumple”**. En caso contrario, se evaluará como **“no cumple”**.

a. Capacidad Jurídica

1) Carta de Presentación de la propuesta.

Este documento debe venir firmado por la persona natural si la propuesta se presenta bajo esta modalidad. El proponente deberá presentar este documento. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Personas naturales: Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán tener capacidad jurídica para contratar de conformidad con las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011
- Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
- Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del adjudicatario) y liquidarlo.

Poder debidamente conferido (en caso de que aplique)

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3) Certificado de existencia y representación legal

Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

- a. Persona jurídica nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto el presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.
- b. Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial esta relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado deber ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.
- c. Persona jurídica extranjera: Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditan lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personar que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar la propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

- d. Consorcios o uniones temporales Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

e.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

5) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (en caso de que aplique)

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de proponente plural, ya sea mediante la conformación de un consorcio o una unión temporal, deberán realizar previamente la creación y registro de la cuenta de proveedor correspondiente a dicha figura asociativa en la plataforma SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

6) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

- a) Personas naturales: El proponente persona natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de copia de la planilla de pago correspondiente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, así como de los aportes parafiscales que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.
- b) Personas jurídicas: Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de conformidad con los requerimientos legales, o por el representante legal, según corresponda. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones durante un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o durante el período transcurrido desde la constitución de la sociedad, cuando este sea inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c) Consorcios y uniones temporales: En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales deberá ser presentada de manera independiente por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las obligaciones que legalmente le sean exigibles.

Nota: Las certificaciones suscritas por el contador público o el revisor fiscal, deberán allegarse junto con la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que suscribe la certificación.

7) Registro único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente. (fecha de expedición mínimo de 2022).

8) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) de la persona natural.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades,



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del representante legal de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

11) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona natural.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

12) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

13) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

14) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y artículo 18 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar en debida forma, el Formato No. 7 "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES." Suscrito por parte de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

15) Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad; calidad de MiPymes:
- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato
- B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad anteriormente mencionada:
- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16) Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar el Formato Nro. 6 “Compromiso anticorrupción”, debidamente firmado por la persona natural o el apoderado debidamente constituido.

17) Otros documentos de verificación jurídica – opcional

- Formatos para acreditar criterios de desempate
- Formato 16- Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales

b. Requisitos de idoneidad- Personal mínimo

Nota 01: El proponente deberá contar con una bodega dentro del municipio de Gachalá la cual deberá acreditar mediante contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes

Nota 02: El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio debidamente matriculado y con matrícula mercantil vigente, ubicado en el municipio de Gachalá, Cundinamarca, cuyas actividades económicas estén directamente relacionadas con la prestación de servicios de almacenamiento, depósito, custodia, manejo, alistamiento y logística de bienes o elementos. Este requisito se acreditará mediante el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso

Nota 03: El proponente deberá contar con un lavadero que incluya todo lo necesario para el lavado de los vehículos el cual debe estar debidamente autorizado, el cual se puede acreditar con contrato de arrendamiento del lugar (anexar especificaciones , tamaño, dirección , y fotografías) debidamente registrado ante cámara de comercio y deberá acreditar su certificado expedido por cámara de comercio no mayor a 30 días , este mismo se debe encontrar dentro del casco urbano del municipio, el cual también debe funcionar como lugar para realizar las reparaciones, mantenimientos necesarios y lavadero, al mismo tiempo que funcionara como parqueadero para los vehículos y/o maquinaria que se encuentren en reparación, esto debido a que la entidad no cuenta con ningún espacio disponible para realizar esta actividad.

Los proponentes deben proporcionar los datos suficientes para que la entidad pueda confirmar la información y veracidad de los compromisos

c. Experiencia

Experiencia general

Los proponentes deberán acreditar la **EXPERIENCIA GENERAL**, mediante la presentación de Certificación contractual y/o Copia de contrato con su respectiva Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por

Casa de Gobierno Carrera 4 No. 5-18
PBX 091-8538503 Fax 8538507 Correo Electrónico: alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co
WEB: www.gachala-cundinamarca.gov.co



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

la entidad contratante, de Máximo (04) contratos, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, terminado en su totalidad y ejecutado, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el presente proceso y cuya sumatoria total del valor de los contratos (valor inicial mas adiciones) sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (05) contratos

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente previstos, para un máximo de seis (6).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (04) inicialmente contemplados, para un máximo de cinco (04) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (04) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato correspondiente de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la *"Experiencia General del proponente"*. En caso de que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia general que se pretende acreditar.

Las certificaciones y/o contratos deberán contener la siguiente información:



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Experiencia específica

Acreditar en el Registro Único de Proponentes que por lo menos dos de los contratos aportados como experiencia general su objeto contractual sea igual o similar a "SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y/O PESADA" el cual deberá estar inscrito en el RUP.

En este caso el proponente deberá resaltar en el Registro Único de Proponentes (RUP) En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará las certificaciones aportadas como experiencia específica que cumpla las condiciones establecidas y verificará que se encuentre inscrito en el RUP con el propósito de habilitar al proponente en este requisito.

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la "Experiencia Específica del proponente". En caso de que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia específica que se pretende acreditar. En caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia específica total será la suma de la experiencia aportada por los integrantes del consorcio y/o unión temporal que la aporten. Es decir que la experiencia específica puede ser aportada en su totalidad por al menos uno de sus integrantes.

La experiencia general y específica deberá acreditarse mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de contratos ejecutados totalmente, expedidas por la entidad contratante; adjuntando acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación de obra, teniendo en cuenta que para habilitar el proponente es necesario verificar en dichos documentos la experiencia general y específica solicitada.

Requisitos de acreditación de experiencia general y específica

Deberá aportar certificaciones o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad. Toda experiencia presentada debe estar incluida en el Registro Único de Proponentes, con el objetivo de garantizar su veracidad.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Se tendrán en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Las certificaciones y/o contratos aportados para certificar la experiencia no incluidos en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta como requisito habilitante. Las certificaciones, como ya se mencionó, deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública, y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el día de inicio o el día de terminación del contrato, se tomara en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre, firma y cargo de la persona que suscribe la certificación o acta de liquidación del contrato.
- Teléfono de la entidad que emite el documento
- Fecha de expedición de la certificación o documento.

En caso de no contarse con certificación, se aceptan actas de liquidación de contratos, que contengan la información anterior.

Nota: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Los proponentes deberán relacionar en el "Formato 18- Experiencia", para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el presente documento, los contratos para la acreditación tanto de la experiencia mínima como la experiencia específica que la entidad deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del Integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin duplicar experiencia, en cualquier caso.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios o accionistas de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida (pero no inferior a un (1) año, según lo indicado en el numeral 6.2.2.4.2 del presente estudio previo). Toda experiencia, sin excepción, debe estar relacionada en el Registro Único de Proponentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$ 1.423.500
2026	\$1.750.905

d. Capacidad financiera y organizacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 3º del artículo 10 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que muestren interés de participar en el presente proceso de contratación.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes, por lo que los datos que lo conforman deberán estar vigentes y en firme. Para que la Alcaldía Municipal pueda evaluar la **capacidad financiera y patrimonial**, de modo que se asegure a la entidad la ejecución del objeto contractual libre de riesgos económicos, el proponente debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de Consorcios, Uniones



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. El Municipio si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. La información financiera será verificada en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar vigente.

Índices de Capacidad Financiera

La capacidad financiera del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad financiera para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

Por lo anterior, El proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de sociedad Futura, etc.) Deberá cumplir con los siguientes requisitos de indicadores con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 6,0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8,33

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Liquidez**

Se requerirá para el presente proceso un índice de liquidez mayor o igual a ($\geq 6,0$); en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$LIQ = \frac{\sum (ACI \times \%PI)}{\sum (PCI \times \%PI)} = \geq 6,0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal evaluado.

ACI = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

PCI = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Índice de endeudamiento**

Deberá ser menor o igual a ($< 0,40$). En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\sum (PTI \times \%PI)}{\sum (ATI \times \%PI)} = \leq 0,40$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTI = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos

ATI = Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos o unión temporal.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se requerirá para el presente proceso una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a ($> 8,33$); en caso de consorcios o uniones temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (GI \times \%PI)} = \geq 8,33$$

Donde,



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

RCI= Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o unión temporal evaluado.

UO= Utilidad Operacional total de cada uno de los integrantes, en pesos

GI= Gastos de Intereses total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad organizacional para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,60
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,30

● **Rentabilidad del Patrimonio**

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Deberá ser mayor igual a ($\geq 0,60$) En el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad del patrimonio se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (PA \times \%PI)} > \underline{0.60}$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

PA = Patrimonio de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

● **Rentabilidad del Activo**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a ($\geq 0,30$) En el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad de los activos se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{UO \times \%PI}{AT \times \%PI} \geq 0,30$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

AT = Activo Total de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPITULO VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso son calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas son ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
Vinculación de personas con discapacidad	1
MiPymes	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a MiPymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

A. OFERTA ECONÓMICA



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

El presente factor de evaluación se determinará con fundamento en el valor total consignado en el Anexo denominado "Propuesta Económica", o en el valor que resulte de la respectiva corrección aritmética, cuando a ello hubiere lugar. La propuesta económica deberá presentarse debidamente suscrita por el proponente.

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos (COP) e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

Los errores u omisiones en que incurra el proponente al señalar los valores de su propuesta serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos, sin que haya lugar a reconocimiento adicional alguno por parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que ha tenido en cuenta la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables en los órdenes nacional, departamental y municipal, que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución, desarrollo y liquidación del contrato, los cuales estarán a su cargo en calidad de contratista.

Las Especificaciones Técnicas contienen las condiciones y características de los bienes o servicios objeto de contratación. En concordancia con estas, el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente a la Oferta Económica, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo, indicando los precios ofertados para cada uno de los ítems.

Los precios unitarios propuestos deberán incluir todos los costos directos e indirectos, tales como insumos, mano de obra, aportes legales, seguridad industrial, transporte al sitio de ejecución y control de calidad. En consecuencia, cualquier error u omisión en la estimación de dichos costos por parte del proponente adjudicatario no dará lugar a la modificación de los precios unitarios ofertados, debiendo este asumir los sobrecostos que se generen.

Los estimativos técnicos y económicos elaborados por los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán considerar que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo establecido en los documentos del proceso de selección. En tal sentido, dichos estimativos deberán contemplar todos los aspectos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la asunción de los riesgos previstos en tales documentos.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el primer día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde el día del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

➤ **Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

C. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

B. FACTOR DE CALIDAD

La asignación de puntaje relacionada con el "factor de calidad se realizará de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PUNTAJE A OBTENER
El oferente que aporte un contrato adicional a los solicitados en experiencia General y específica, cuyo objeto sea igual o similar SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA, y cuyo valor sea superior al presupuesto oficial.	15 puntos
El oferente que se comprometa a mantener un técnico en mecánica automotriz de tiempo completo en el municipio de Gachalá Cundinamarca, durante toda la ejecución del contrato.	15 puntos

El proponente deberá aportar toda la documentación necesaria para poder verificar y acreditar el puntaje

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente colombianos integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 17 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 17A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 17A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJERO

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 17B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 17B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará el (1%) por ciento del total del puntaje al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Más de 200	5
------------	---

Para esto debe presentar: i) el “Formato 10 – Vinculación de personas con discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)”

El “Formato 4”, “Formato 5”, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

E. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

CAPITULO VII.OFERTA

a. Presentación

El Municipio, únicamente recibirá propuestas a través de la plataforma – SECOP II, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establecido Colombia compra eficiente a través del SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
3. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentara la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

4. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.
5. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

b. Manifestación de Interés

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente Plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la OFICINA DE CONTRATACIÓN del MUNICIPIO podrá dar **paso al sorteo presencial** de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. EL MUNICIPIO informará en el listado de conformación de posibles oferentes si hay audiencia de sorteo el cual se publicará Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co , si opta por realizar o no sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública

En caso de llevar a cabo la audiencia pública, esta estará dirigida por el jefe de la Oficina de Contratación o su delegado. Igualmente, ejercerá la veeduría de este proceso el secretario de planeación y control interno o su delegado.

Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

La asistencia al sorteo de oferentes interesados no es obligatoria, los diez (10) que conformen el listado serán los habilitados para presentar propuesta.

La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:

1. Presentación del proceso de selección
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
4. Lectura de procedimiento del sorteo
5. Sorteo de oferentes interesados

El sorteo se hará mediante el método de suerte y azar realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se introducirá en un sobre o bolsa amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de las cuales serán de color blanco y las demás rojas.
2. Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de oferentes interesados.
3. Los oferentes interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el acta de verificación de inscripción y sorteo de oferentes, para continuar con el proceso en curso.
4. Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Cuando no se halle presente representante de alguno de los interesados será el secretario de planeación y control interno o su delegado el encargado de sacar la balota de la bolsa en nombre del respectivo interesado, dejando constancia de tal circunstancia en la respectiva acta de audiencia.

c. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

c. Reajustes o costos adicionales

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales o reajustes.

d. Impuestos

Son a cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere el contrato.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tales como salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos, utilidad del CONTRATISTA que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegará a suscribirse.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

e. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de treinta (30), contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

f. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

g. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

h. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El MUNICIPIO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

i. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones;
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- c. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley
- d. Cuando EL MUNICIPIO advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria
- e. Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Unión Temporal, Consorcio o individualmente
- f. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes
- g. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- h. Cuando no se presente con la Propuesta la oferta económica
- i. Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad
- j. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas
- k. Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Gachalá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea
- l. Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego
- m. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo
- n. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos, así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado
- o. Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado
- p. Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos
- q. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta
- r. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato
- s. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud
- t. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
- u. Cuando las actividades económicas o el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permitan cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- v. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso
- w. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
- x. No allegar la subsanación correspondiente, o no subsanar en debida forma hasta el término de traslado del informe de evaluación



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- y. Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- z. Cuando no se aporte la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria junto con la oferta al momento del cierre del proceso contractual, la propuesta será rechazada, ley 1882 de 2018.

j. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibíd., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (...) “aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.” (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente. información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP, con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la Entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles. Por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el “Formato 16- Autorización para el tratamiento de datos personales” que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

k. Retiro de la oferta

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Selección, la Entidad puede siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en el SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

l. Renuencia del adjudicatario a la suscripción del contrato

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad y este deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

m. Efectividad de la garantía de seriedad de la oferta

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor del Municipio en calidad de indemnización, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Municipio podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

n. Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, una vez se eleve a escrito. Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas al contratista escogido.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

CAPITULO X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		-	NO	NO	NO
Chile		-	NO	NO	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	NO	NO	NO
Estados Unidos		-	NO	NO	NO
Estados AELC		-	NO	NO	NO
México		-	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

CAPITULO IX. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Ver Anexo Matriz de Riesgos

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

La audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará en la fecha señalada en el cronograma del proceso, si esta es solicitada por los interesados a través de los canales de comunicación oficiales establecidos por El Municipio. Como consecuencia de las observaciones realizadas por



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

los interesados, El MUNICIPIO, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del MUNICIPIO, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

CAPITULO XI. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

De conformidad con lo establecido por el artículo “2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta” del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

- a) La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad; calidad de MiPymes:
 - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas;

Casa de Gobierno Carrera 4 No. 5-18

PBX 091-8538503 Fax 8538507 Correo Electrónico: alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co

WEB: www.gachala-cundinamarca.gov.co



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

b) La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad anteriormente mencionada:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
- Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Característica	Condición															
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y un (01) año más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y un (01) año más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>5% del valor del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y un (01) año más.	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (01) año más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia														
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.														
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y un (01) año más.														
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (01) año más.														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.														
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista															

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

CAPITULO XII.SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del Secretaría de Infraestructura, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que se le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente; si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor documentará las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Funciones Administrativas del Supervisor:

- Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso
- Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
- Informar oportunamente al Municipio sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
- Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
- Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
- Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
- En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
- Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran
- Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
- Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el



SA-MC-015-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- contratista, que impliquen una modificación al contrato o cuando exista cambio de supervisor y/o interventor, para cada caso deberá presentar junto con la solicitud un informe de supervisión y/o interventoría.
- Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
 - Revisar las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de EL MUNICIPIO para que se emita un concepto definitivo al respecto.
 - Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
 - Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 - Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA
 - Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar
 - Las demás funciones inherentes a la supervisión.